



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00260152- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares;

Lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 175/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 25 de octubre se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional II, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 986/2022;

Que a orden #19 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Silvana Lorena Lagoria en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple con calificación final satisfactorio;

Que a orden #20 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área FORMACIÓN PROFESIONAL II.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Silvana Lorena LAGORIA, legajo 43626, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra "Planeamiento de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 14 de diciembre de 2020 y por el término reglamentario vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

KS